

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS (SEGUNDA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS ACADÉMICAS PARA ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS (ACCIÓN KA-171) DURANTE EL CURSO 2024/2025.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 18 de marzo de 2024, por la que se hace pública convocatoria de estancias académicas en el marco del programa Erasmus+ con terceros países no asociados (acción KA-171) durante el curso 2024/2025, destinada a estudiantes de grado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO).

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar la **lista provisional de aspirantes seleccionados/as (segunda adjudicación) y suplentes**, que se recoge en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Segundo: Otorgar un plazo, que **finalizará el próximo día 8 de mayo**, para que los/as aspirantes seleccionados/as **acepten la plaza asignada**. Para ello deberán cumplimentar, siguiendo las instrucciones detalladas en el **Anexo II** de la presente Resolución, el **“compromiso de aceptación”** disponible en el siguiente enlace:

<https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmuska107/convocatoria-2024-2025/index.html>

Si el/la aspirante seleccionado/a no cumplimenta el compromiso de aceptación dentro del plazo establecido para ello **se entenderá que renuncia irrevocablemente a participar en el programa**.

Tercero: Otorgar el plazo estipulado en el apartado anterior para que los/as aspirantes formulen las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán **preferentemente a través del gestor TIKa** (<https://www.upo.es/tika>) y en su defecto por medio del **Registro General electrónico** (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) así como en los **restantes registros electrónicos** de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañando el resguardo de la solicitud telemática.

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (<https://upo.gob.es/teol/>).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de

Código Seguro De Verificación	S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Fecha	03/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Página	1/6




acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Vicerrector de Internacionalización
(P.D.C.: R.R. de 6/10/2022, BOJA de 11/10/2022)

David Naranjo Gil

Código Seguro De Verificación	S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Fecha	03/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Página	2/6



ANEXO I – RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS (SEGUNDA ADJUDICACIÓN) Y SUPLENTES

COD: 1808 – UNIVERSIDAD DE CHILE. 6 meses

Seleccionados/as (en orden alfabético):

DNI	Apellidos (sin tildes)	Nombre (sin tildes)	Cód. de estudios
***4090**	Martinez Ruiz	Clara	GRIN
***7741**	Parra Rodriguez-Armijo	Ana	XGYI
***0338**	Pereda Gonzalo (*)	Guillermo	XGYI
***7434**	Venegas Aparcero	Reyes	XIYD

(*) Debido al límite de 12 meses de estancia en un mismo ciclo impuesto por el Programa Erasmus+ y a la imposibilidad material de ejecutar una estancia anual y una semestral en el mismo curso académico, **es imprescindible que los/as aspirantes con una adjudicación de Erasmus+ KA-131 mayor a 6 meses para el curso 2024/2025 renuncien a la plaza Erasmus+ KA-131 antes de aceptar la plaza asignada en el presente Programa.** En caso contrario, la presentación de la aceptación de la plaza Erasmus+ KA171 se entenderá como una renuncia a la plaza Erasmus+KA131.

Suplentes (en orden de suplencia):

DNI	Apellidos (sin tildes)	Nombre (sin tildes)	Cód. de estudios
***0544**	Valderas Lucena	Aitana	XGYI
***3264**	Guevara Brito	Sofia	XIYD
***6564**	Parreño Garcia	Jose Luis	XIYP
***0097**	Angulo Perojil	Javier	XGYI
***0911**	Gomez Siles	Teresa	XIYP
***6275**	Bermejo Trujillo	Daniel Alberto	XIYP
***3284**	Viñolo Portillo	Nicolas	XGYI
***3189**	Sanchez Genal	Ana	XFYI
***3982**	Paez Alvarez	Lucia	GRIN

COD: 1778 – UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. 6 meses

Seleccionados/as (en orden alfabético):

DNI	Apellidos (sin tildes)	Nombre (sin tildes)	Cód. de estudios
***0097**	Angulo Perojil	Javier	XGYI
***8052**	Rengel Lanzas	Paula	GTEI
***0544**	Valderas Lucena (*)	Aitana	XGYI

(*) (*) Debido al límite de 12 meses de estancia en un mismo ciclo impuesto por el Programa Erasmus+ y a la imposibilidad material de ejecutar una estancia anual y una semestral en el mismo curso académico, **es imprescindible que los/as aspirantes con una adjudicación de Erasmus+ KA-131 mayor a 6 meses**

Código Seguro De Verificación	S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Fecha	03/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Página	3/6




para el curso 2024/2025 renuncien a la plaza Erasmus+ KA-131 antes de aceptar la plaza asignada en el presente Programa. En caso contrario, la presentación de la aceptación de la plaza Erasmus+ KA171 se entenderá como una renuncia a la plaza Erasmus+KA131.

Suplentes (en orden de suplencia):

No hay personas suplentes

Código Seguro De Verificación	S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Fecha	03/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Página	4/6



ANEXO II INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ASIGNADA Y OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL/LA ESTUDIANTE

- i. Los/as aspirantes **seleccionados/as** deberán aceptar la plaza dentro del periodo establecido para ello, entendiéndose en caso contrario que **renuncian irrevocablemente** a participar en el programa.
- ii. El “**compromiso de aceptación**” disponible en el siguiente enlace: <https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmuska107/convocatoria-2024-2025/index.html> deberá presentarse a través del procedimiento electrónico de “Instancia Genérica” del Registro Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide https://sede.upo.es/opencms/system/modules/sede/contents/pages/registro_electronico.
- iii. **La renuncia a la estancia académica tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos** en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC), además de la **anulación de cualquier otra estancia** que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.
- iv. Al aceptar la plaza, el/la estudiante **se compromete a cumplir lo establecido en la convocatoria del programa y en particular las siguientes obligaciones:**
 - Respetar el acuerdo académico que suscriba y obtener el visto bueno de su tutor/a docente para cualquier modificación. Tanto el acuerdo como sus modificaciones se tramitarán a través de la **Plataforma Electrónica de Movilidad de Estudiantes (RAPMI)** y dentro del plazo establecido para ello; los/as estudiantes de postgrado tramitarán su reconocimiento académico cumplimentando el formulario que se establezca al efecto. En caso contrario y salvo causa justificada y documentalmente acreditada **se entenderá que el/la estudiante renuncia a la estancia**, que será cancelada, y el/la estudiante **podrá ser sancionado/a** de acuerdo con lo establecido en la convocatoria del programa.
 - Completar en la universidad de destino el período de estancia previamente acordado. Al llegar a la universidad de destino el/la estudiante deberá remitir al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación el **certificado de llegada** y tras regresar deberá presentar el **certificado de estancia** firmado y sellado por la universidad de destino. El incumplimiento de estos requisitos **puede suponer la paralización del reconocimiento académico de los créditos cursados y del abono de la ayuda económica o la obligación de devolver dicha ayuda.**
 - Contactar con la universidad de destino, llevar a cabo los trámites de visado –si ello fuese necesario– e inscripción y enviar la documentación que le sea requerida en la forma y plazos establecidos para ello, así como procurarse el alojamiento y la matriculación en cursos de idiomas, en su caso.

Código Seguro De Verificación	S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Fecha	03/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Página	5/6



- Disponer antes de iniciar la estancia de un seguro que incluya las coberturas **de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil** y cuyo ámbito temporal se extienda **a lo largo de toda la estancia académica¹**, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional; será **responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.**

¹ **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

Código Seguro De Verificación	S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Fecha	03/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/S+7y+fdIUIbcB0qOnLDY9g==	Página	6/6

